

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN TORO DE CUERDA DE CARCABUEY PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS SUELTAS DEL TORO DE CUERDA

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Francisco Luque Osuna, Presidente de la Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey, en nombre y representación de la Asociación.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto fomentar y promocionar las sueltas del Toro de Cuerda en la localidad de Carcabuey, así como, paralelamente, promocionar a nivel nacional e internacional la comarca de la subbética cordobesa en base a valores relacionados con la naturaleza, turismo, gastronomía y productos típicos. Para ello, se organizarán las siguientes actividades: suelta del Toro de Cuerda de Carcabuey enmarcado en las fiestas en honor a M^a Santísima de la Aurora el 23 de agosto de 2025 y M^a Santísima del Castillo el 6 de septiembre del 2025.

SEGUNDA.- Competencia de las partes

A tenor del Art. 36 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, son competencias propias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, siendo éste el objetivo del presente convenio mediante la promoción de la sueltas del toro de cuerda de Carcabuey y de la comarca de la subbética cordobesa en general.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias propias de la provincia hacia los municipios la formación y apoyo tecnológico.

De acuerdo con el Art. 6º de sus Estatutos, aprobados el 28 de septiembre de 2018, la Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey tiene entre sus fines promocionar el toro de cuerda y organizar las sueltas de vaquillas y toros de cuerda, así como promover el buen trato del animal en este tipo de eventos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, se establecerán unos indicadores de evaluación de cumplimiento de los objetivos generales, correspondiendo dicha evaluación o comprobación al Centro Agropecuario Provincial. Concretamente, se considerará el número de asistentes al tradicional toro de cuerda, la repercusión en medios y la participación en otros eventos taurinos.

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000 €, aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por importe de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 341 4122 48907 "*Conv. Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey. Promoción y Difusión de Actividades*", se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que contará a partir de la firma de este Convenio o desde finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6 de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado su texto íntegro en el BOP n.º 29 de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

DÉCIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el Anexo, las partes que suscriben el presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el art. 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente convenio, a propuesta del Jefe del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si esta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas, conforme al art. 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del Art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción del este convenio.

DÉCIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente convenio, procedimientos de igualdad efectiva de hombres y mujeres y de promoción para la igualdad de género en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las metas 2, 3 y 6 del ODS nº 8 por promover en nuestro medio rural un crecimiento y diversificación económica, el emprendimiento y creación de puestos de trabajo de calidad, así como favorecer la capacitación laboral de los jóvenes en el medio rural. Tiene sinergias con la meta 4 del ODS n.º 2 por cuanto tiene por objeto aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas y su realización considera el ODS n.º 3 al buscar conseguir fomentar el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  Metas: 2, 3 y 6	2 HAMBRE CERO  Metas: 4	3 SALUD Y BIENESTAR 	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE ASOCIACIÓN
TORO DE CUERDA DE CARCABUEY**

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: Francisco Luque Osuna

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	IMPORTE
Toro de Cuerda Carcabuey 2025	
- Veterinarios. Colegio de Veterinarios. Contratación externa de servicio	900 €
- Contratación empresa externa de ambulancias	1.900 €
- Contratación laboral director de lidia y ayudante: honorarios director de lidia y ayudante	2.200 €
- Gastos transporte de ganado	3.000 €
• - Seguros	700 €
Difusión y Publicidad	
- Cartelería y programa de mano	300 €
- Contratación externa servicio empresa para la promoción y difusión de la fiesta	1.000 €
TOTAL GASTOS	10.000 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
- Aportación Asociación	0 €
Contribución que se solicita a Diputación	10.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL INGRESOS	10.000 €

* Estas cantidades parciales podrán variar en función del gasto real llevado a cabo en las distintas actividades

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto será de un año natural desde la firma del convenio, englobando las actuaciones expuestas en esta Memoria.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de un año natural desde la firma del convenio.

La aportación de la Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey al proyecto consistirá en la dirección y coordinación técnica de las actuaciones a través de sus medios materiales y personales propios.

Plazo de justificación

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención

La Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey, sin ánimo de lucro con sede en Carcabuey, nace en el año 2006 a raíz de la necesidad de la mejor organización de las sueltas del toro de cuerda en honor a M^a Santísima de la Aurora y M^a Santísima del Castillo. La asociación tiene como objetivo la organización de las sueltas nombradas anteriormente, así como la puesta en valor del mundo del toro de cuerda, la promoción y la publicidad de éste, así como la promoción del pueblo de Carcabuey a nivel nacional e internacional.

OBJETIVO 1- Realizar la tradicional suelta del Toro de Cuerda de Carcabuey enmarcado en las fiestas en honor a M^a Santísima de la Aurora el 23 de agosto de 2025 y M^a Santísima del Castillo el 6 de septiembre del 2025.

OBJETIVO 2- Potenciar uno de los recursos turísticos y culturales más singulares de la comarca, así como dar a conocer nuestra tradición fuera de la provincia.

OBJETIVO 3- Seguir velando por la seguridad en este tipo de espectáculos populares.

OBJETIVO 4- Conseguir que a través de esta tradición nuestros visitantes conozcan los productos más representativos de la comarca, como la naturaleza, el turismo, la gastronomía típica y nuestro aceite de oliva.

OBJETIVO 5- Transmitir los valores fundamentales del Toro de Cuerda, como son la solidaridad, el amor a nuestra cultura, el respeto a los animales y el trabajo en equipo entre los más jóvenes de la localidad.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Será la propia Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey la entidad que organizará y coordinará las actividades recogidas en el presente convenio, aunque para ello se apoyará en personal y empresas externas especializadas en los diferentes ámbitos de los que se compone el proyecto.

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

La finalidad del proyecto, considerando la adecuación de las actividades a los destinatarios y objetivos propuestos y optimizando los recursos materiales y humanos, afecta significativamente en aspectos de potencialidad turística de la comarca y el municipio, así como socialmente, haciendo perdurar una de nuestras tradiciones más significativas. Destacar que el disfrute de esta actividad no conlleva pago alguno por los participantes.

Además, los materiales y recursos de la asociación son optimizados al máximo, debido en parte a la colaboración desinteresada de nuestros socios, así como carecer esta asociación de ánimo de lucro.

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

OBJETIVO 1- Realizar la tradicional suelta del Toro de Cuerda de Carcabuey, enmarcado en las fiestas en honor a M^a Santísima de la Aurora el 23 de agosto de 2025 y M^a Santísima del Castillo el 6 de septiembre del 2025.

OBJETIVO 2- Potenciar uno de los recursos turísticos y culturales más singulares de la comarca, así como dar a conocer nuestra tradición fuera de la provincia.

OBJETIVO 3- Seguir velando por la seguridad en este tipo de espectáculos populares.

OBJETIVO 4- Conseguir a través de esta tradición que nuestros visitantes conozcan los productos más representativos de la comarca, como la naturaleza, el turismo, la gastronomía típica y nuestro aceite de oliva.

OBJETIVO 5- Transmitir los valores fundamentales del Toro de Cuerda como son la solidaridad, el amor a nuestra cultura, el respeto a los animales y el trabajo en equipo entre los más jóvenes de la localidad.

El objetivo principal de la asociación del Toro de Cuerda de Carcabuey, es la realización de los festejos en honor a M^a Santísima de la Aurora y Castillo los días 23 de agosto y 6 de septiembre, así como mantener la mayor seguridad durante dichas sueltas, tanto para los corredores como para los espectadores.

Otro de los objetivos principales es promocionar el toro de cuerda, el nombre de Carcabuey, así como la provincia de Córdoba, su cultura y su gastronomía, durante todo el año, asistiendo a la gala anual de la federación española de toro con cuerda, así como el congreso nacional de toro con cuerda, los cuales se vienen celebrando cada año en unas de las localidades pertenecientes a la federación española.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Los destinatarios de este proyecto son las miles de personas que visitan Carcabuey, procedentes de todo el territorio nacional durante los días señalados, tanto espectadores como corredores, así como los socios pertenecientes a la asociación, los cuales cuentan con algunas ventajas en los eventos y actividades que realizamos a lo largo del año.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

El periodo de ejecución de las acciones contempladas en este proyecto será el de un año natural a partir de su firma.

7) Organización y recursos humanos

D. Francisco Luque Osuna, con DNI- 79.219.744-Q, actúa como representante legal de la asociación con CIF: G-14783013, situada en avenida constitución s/n de Carcabuey (Córdoba). Otros datos de contacto son, torocarcabueysocial@gmail.com y teléfono 600 663 051.

Además, la asociación Toro de Cuerda de Carcabuey cuenta con un listado de 340 socios, los cuales aportan su ayuda para muchas de las actividades que realizamos durante el año, como también para el montaje del vallado que discurre por las calles de Carcabuey.

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

La asociación cuenta también con una junta directiva compuesta por 7 de los socios, los cuales se encargan de la organización del tradicional toro de cuerda y las distintas actividades celebradas a lo largo del año.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

Los recursos materiales con los que cuenta la asociación se componen de 100 vallas y 12 puertas de protección para cercar el recorrido de la suelta, valoradas en más de 20.000 euros, 5 cajones para los traslados de las reses valorados en más de 10.000 euros, además de material de promoción y difusión valorado en más de 500 euros.

La asociación cuenta con los recursos humanos de sus colaboradores/socios en un número de 300 personas, además contamos con la asesoría tributaria y contable.

Durante las sueltas, contamos con 1 equipos médico, integrado por un cirujano, un anestesista un médico y un ATS, un asesor en temas taurinos, dos toreros, dos veterinarios, dos dotaciones de ambulancias, siendo una de ellas de soporte vital básico y una dotación completa de cruz roja con hospital de campaña (ambulancia con soporte vital básico y 20 socorristas). Resaltar, además, la colaboración de una dotación de la guardia civil, policía local y personal del ayuntamiento.

Por último, contamos con la participación de más de 100 voluntarios entre personal de seguridad, mozos de cuerda y trabajadores de montaje.

9) Metodología y viabilidad del proyecto

Realización del toro de cuerda de Carcabuey, así como la promoción turística y cultural de dicho evento y de los atractivos de Carcabuey.

Una actividad cultural y antropológica es siempre un empeño colectivo en la búsqueda de elementos de identidad de un pueblo, como en esta ocasión en la que se reúnen gentes de Carcabuey unidas por la pervivencia de la tradición de la Fiesta del Toro de Cuerda. El mero hecho de impulsar esta unión de esfuerzos es ya tremendamente positivo como dinámica de civilización, y más aún con la característica eminentemente popular de esta actividad, en la que el actor es el pueblo y el escenario es fundamentalmente la calle.

Por tanto, el Toro de Cuerda de Carcabuey constituye uno de sus exponentes culturales mas significativos, que refuerza su sentimiento propio como pueblo y que le proyectan a su vez hacia el exterior, en un claro ejemplo de la potencialidad de los recursos patrimoniales, naturales y turísticos de Carcabuey y su provincia.

Consideramos que la cultura no debe quedar relegada a una mera función ornamental o puramente conservadora, sino que debe ser instrumento básico para el desarrollo del bienestar social e individual, que potencie los recursos patrimoniales y naturales de nuestro pueblo y provincia. E igualmente cuando hablamos de cultura tradicional, como esta ancestral y milenaria, que hunde sus raíces en la mitológica cultura mediterránea del juego y la lucha del hombre y la bestia.

Porque la tradición no esta reñida con el progreso. Lejos de la secular confrontación, hoy podemos decir que tradición y progreso no solo no son compatibles, sino que se complementan, siendo tan necesarias como la noche respecto al día. Con una sociedad soslaya la tradición, queda sin referencias, a expensas de la especulación de la inseguridad.

Con la fiesta del Toro de Cuerda, Carcabuey puede profundizar en el conocimiento y dimensión de una fiesta integradora y popular, y proyectarla hacia el futuro en armonía con la ética actual de respeto a la naturaleza y mundo animal, como venimos desde hace años demostrando, la localidad y la

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

comarca. Carcabuey cuenta con el aval de un pueblo, que se ha movilizado por completo para garantizar la máxima dignidad de este importante evento de ámbito comarcal, provincial y nacional, como le corresponde a un pueblo que ha sabido mantener una tradición que se pierde en el sueño de los tiempos, desde que los pastores de la vieja trashumancia estaban obligados a ensogar a las reses peligrosas o bravas, a su paso por las poblaciones. Nuestras fiestas en honor a M^a Stma. De la Aurora y del Castillo también son un momento propicio para expresar con orgullo esos valores de trabajo, solidaridad y hospitalidad que nos distinguen.

PROGRAMACIÓN TORO DE CUERDA 2025

Fiestas en honor a M^a Santísima de la Aurora

- **Día 20 de agosto 20:00 h:** Merienda para los más pequeños, castillos hinchables y salida del carretón Guijarrito.
Lugar: Plaza de España
- **Día 23 de agosto**
12:00 h: pasacalles amenizado por la charanga llena que nos vamos.
12:30 h: Primera suelta tradicional de toro de cuerda.
Lugar: Recorrido tradicional.
14:00 h: Suelta del carretón Guijarrito para los más pequeños.
Lugar: Recorrido tradicional.
14:00 h: Almuerzo Popular
Lugar: Plaza de España
18:00 h: Pasacalles con la charanga llena que nos vamos
18:30 h: Segunda suelta tradicional.

Fiestas en honor a M^a Santísima del Castillo

- **Día 5 de septiembre**
20:00 h: Bueyada infantil
Lugar: Recorrido tradicional.
- **Día 6 de Septiembre:**
12:00 h: pasacalles amenizado por la charanga llena que nos vamos.
12:30 h: Primera suelta tradicional de toro de cuerda.
Lugar: Recorrido tradicional.
14:00 h: Suelta del carretón Guijarrito para los más pequeños.
Lugar: Recorrido tradicional.
14:00 h: Almuerzo Popular
Lugar: Plaza de España
18:00 h: Pasacalles con la charanga llena que nos vamos
18:30 h: Segunda suelta tradicional.

Asistencia al XX Congreso Nacional de Toro con Cuerda en La Rápita (Tarragona)

El municipio de Carcabuey estará presente en el XX Congreso Nacional de Toro con Cuerda, que se celebrará en la localidad de La Rápita (Tarragona). Durante este evento, contaremos con un stand propio dedicado a la promoción de Carcabuey, donde se dará a conocer nuestra riqueza cultural, tradiciones, gastronomía y, por supuesto, la celebración del toro de cuerda, tan representativa de nuestro pueblo.

Además, nuestros mozos de cuerda tendrán el honor de participar activamente en la suelta de un toro en dicha localidad, llevando consigo el espíritu y la pasión con la que en Carcabuey se vive esta

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

ancestral tradición. Esta participación supone una magnífica oportunidad para compartir experiencias con otras localidades, fortalecer lazos y poner en valor una de las señas de identidad más arraigadas de nuestra cultura popular.

10) Sistema de evaluación

Como sistema de evaluación del logro de los objetivos planteados y, por tanto, del éxito del acuerdo, podremos contemplar, según la acción ejecutada, los siguientes resultados medibles:

- N ° de asistentes al tradicional toro de cuerda
- N ° de impactos / repercusión en medios
- N ° de participación en otros eventos taurinos
- N ° de canales de difusión de los eventos desarrollados

11) Medios de difusión y publicidad

La Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey se encuentra incluida en la web de la Federación Española de Toro con Cuerda, una cuenta en Facebook, una cuenta en Instagram y un trabajo constante de Email Marketing y difusión por listas de WhatsApp. Todos estos canales quedarán a disposición de la publicidad del proyecto en general, siempre cumpliendo con las exigencias generadas desde la Diputación de Córdoba.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Ingresos

- Los ingresos para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio (10.000 €) provienen de Diputación de Córdoba (10.000 €). En caso de ser necesario, la Asociación asumirá los gastos correspondientes a las posibles atenciones protocolarias (regalos, comidas, catering, ...) hacia profesionales y asistentes a las actividades programadas, no siendo gastos subvencionables por el presente convenio.

b) Gastos

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO Toro de Cuerda Carcabuey 2025

• - Veterinarios. Colegio de Veterinarios. Contratación externa de servicio	900 €
Contratación empresa externa de ambulancias	1.900 €
• - Contratación laboral director de lidia y ayudante: honorarios director de lidia y ayudante	2.200 €
• - Gastos transporte de ganado	3.000 €
• - Seguros	700 €
<i>Difusión y Publicidad</i>	
- Cartelería y programa de mano	300 €
- Contratación externa servicio empresa para la promoción y difusión de la fiesta	1.000 €
TOTAL	10.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el Interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En.....a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

4DD5 46EC 3491 FDEA 43F7



4DD546EC3491FDEA43F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 79219744Q FRANCISCO LUQUE (R: G14783013) el 09-06-2025

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-06-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 09-06-2025